



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 120/2013, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz. (2014060423)

En el Auto, número 565/2012, promovido por la representación procesal de la empresa Aceitunas Jope, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, Auto que versa sobre resolución de la Consejera de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 5.000 euros, por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 4 de abril de 2013 por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia número 120/2013, de 4 de abril, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando íntegramente la demanda formulada por Aceitunas Jope, SL, contra la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, sobre impugnación de sanción, debo declarar y declaro la nulidad de la Resolución de su Dirección General de Trabajo de 20-05-2011, por lo que se impuso a dicha demandante una sanción de 5.000,00 euros, condenando a dicha demandada a estar y pasar por la precedente declaración con todas sus consecuencias”.

Mérida, a 13 de febrero de 2014.

La Directora General de Trabajo,
M.^a DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS